ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

**CONCURSO MERITOS ABIERTO No. IDU-CMA-SGDU-011-2022**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO**

# INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS TRANSMILENIO, EN BOGOTA D.C.

**BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2022**

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

El proyecto comprende la ejecución de los trabajos necesarios para adelantar la Interventoría para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS TRANSMILENIO, EN BOGOTA D.C.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el IDU, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDU y el Contratista.

El INTERVENTOR evaluará la labor que adelanta el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto en su ejecución y servicio, además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

La INTERVENTORÍA será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de ejecución de la obra, ejercer control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicio de personal, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sea oportuno y transparente.

Debe velar por que durante la ejecución de las actividades de obra el contratista cuente con un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los Manuales ambientales, y por el manteniendo del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el contrato de obra, al cual se le realizará la presente interventoría, cuenta con actividades de demolición y algunas de obra para mantenimientos, las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de los mismos, a partir del documento de Enfoque, metodología y Programación requerido al contratista para el inicio del contrato, la verificación de las actividades necesarias

para la ejecución de las obras tales como: PMT, MAO, entre otros, hasta la culminación y liquidación.

Las actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. El INTERVENTOR conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, el tiempo, el valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del valor global indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre las cuales se encuentra entre otros las Calidad del Servicio.

El INTERVENTOR se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el “Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos” del IDU vigente, los presentes Pliegos de Condiciones y el Contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

El Interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato de Obra y el desarrollo de las actividades de la interventoría; dichos informes se deben entregar al IDU en medio físico y medio magnético.

Una vez revisados los productos entregados por el Interventor, el Supervisor del IDU es el encargado de autorizar el pago.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los pliegos de condiciones del contrato de obra.

**Nota 1:** La meta física detallada del proyecto se encuentra desglosada en el Anexo Técnico del proceso principal.

**Nota 2:** El alcance físico detallado del proyecto será el indicado en las especificaciones Particulares del proceso principal, sin que ello signifique que el contratista no deba ejecutar otro tipo de obras para el cumplimiento del objeto contractual.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

## 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

A través del contrato de Interventoría integral que resulte del presente concurso de méritos, se realizará el seguimiento al contrato de obra para la DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS TRANSMILENIO, EN BOGOTA D.C. las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento, del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente al momento de requerirse, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, para el proceso licitatorio objeto de esta Interventoría.

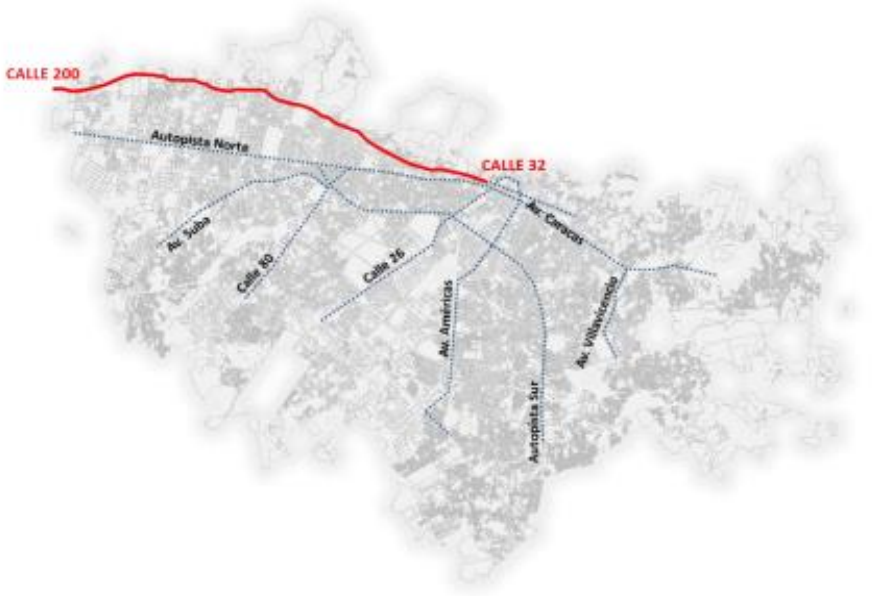
La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de obra.

Conforme con los antecedentes y descripción de cada uno de los proyectos, el Interventor deberá verificar que el Contratista aplique la normatividad establecida por el Plan de Ordenamiento Territorial POT y ajustarse a los planes zonales, la(s) UPZ específica(s) donde se involucran los proyectos y los planes de regularización y manejo entre otros, involucrados dentro del área de cada intervención.

La zona para intervenir corresponde a los predios requeridos para el Proyecto: CORREDOR VERDE CARRERA SEPTIMA, NQS, SUBA, KR 10, CL 26, AMÉRICAS, EXTENSION CARACAS, CL 80, PATIOS, PORTALES y PUENTES PEATONALES y que se encuentran en administración del Instituto de Desarrollo Urbano los cuales requieren de demolición, limpieza y cerramiento, mantenimiento periódico o preventivo, en las diferentes zonas de proyectos Transmilenio entre otros, ubicados en el Distrito Capital de Bogotá.

La localización del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., para intervenir los proyectos antes nombrados y se determinará con la disposición de predios entregados por los particulares dentro del proceso de adquisición que adelanta la DTDP.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO




Fuente: IDU

Información consultada en abril de 2022

El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato de obra y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar al IDU en medio físico y medio magnético.

Una vez revisados los productos entregados por el contratista, el Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Contratista ante el IDU.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

## 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de demolición son las siguientes:

### 3.1 PROCESOS A CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista y por el IDU, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato de Obra y en sus Apéndices. El Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones será aquella descrita en el Contrato de Interventoría.

## 3.2 PROCESOS A CONTROLAR

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente Anexo y demás anexos que lo complementan, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de obra y por el IDU, considerando que los procedimientos aquí descritos, son en todo caso, el mínimo de las actividades a realizar por parte del interventor para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en complemento con todos aquellos que a juicio del interventor resulten pertinentes para el desempeño de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de Obra de los resultados previstos en el contrato de obra y los documentos que hacen parte integral del mismo.

### 3.2.1 PROCESO No. 1. REVISIÓN INICIAL DE PRODUCTOS ENTREGABLES

El interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista de Obra y el IDU de lo establecido en el Contrato de obra, en concordancia con los requerimientos, especificaciones y parámetros señalados en el contrato de obra, apéndices y anexos.

**A. Objetivo.**

Verificar que el Contratista de obra realice todas y cada una de las actividades establecidas en el Contrato de Obra definidas en los Apéndices y sus anexos.

**B. Insumos.**

El IDU entregará al Interventor:

- Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista, con sus apéndices y demás documentos que hicieron parte del proceso de licitación pública.
- Copia del contrato de Interventoría suscrito (con sus anexos) y demás documentos que hicieron parte del concurso de méritos, Manual de interventoría y/o Supervisión de

Contratos vigente y demás guía, cartillas, formatos, etc., propios del IDU y necesarios para el cumplimiento del contrato de interventoría y para la vigilancia y control del contrato principal.

El Contratista de obra entregará al Interventor:

- Plan de calidad, según lo indicado en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.
- Plan de manejo de Tráfico, señalización y desvíos de acuerdo con lo establecido en el Apéndice F del contrato de obra.
- Documentos relacionados con el Manejo Ambiental en Obra a los que se refiere el Apéndice E del contrato de obra y el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.
- Documentos relacionados con el Plan de Dialogo Ciudadano y Comunicación estratégica que se refiere en el Apéndice H. del contrato de obra y el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.
- Presupuesto para la ejecución de las obras, según contrato, apéndices y demás lineamientos de la entidad.
- Actas de vecindad, de conformidad con lo exigido en los documentos del proceso
- Programación de Hitos y Cronograma detallado para la ejecución de las Obras de la demolición, limpieza, mantenimiento y cerramiento de predios, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Apéndices.
- Permisos y/o licencias Ambientales de las canteras, receberas, concreteras, plantas de asfalto y certificaciones de ingreso de materiales a escombreras autorizadas por el IDU, que utilizará durante la Etapa de obras.
- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Hojas de vida y los respectivos soportes del recurso humano mínimo definido en el Anexo Técnico requeridos para el inicio del proyecto.
- Manifestación sobre movilización de equipo y disposición de personal de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra.
- Desglose del AIU ofertado en la propuesta.
- Plan Anual de Caja (PAC)
- Licencias, permisos y autorizaciones expedidas por las diferentes autoridades distritales o nacionales, necesarias para la ejecución del contrato de obra.
- Y todos los demás entregables que genere el contratista de obra y sean requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

**C. Productos emitidos por la Interventoría.**

- Concepto y Aprobación, en caso de que aplique, de todos los documentos entregados por el Contratista de Obra, tales como Actas de Vecindad, Plan de Manejo de Trafico, señalización y desvíos, Programación, cronograma de obra, Plan de Calidad, Plan Anual de Caja, etc.
- Documento donde se evidencie la condición inicial del proyecto (registro fotográfico y/o fílmico, datos iniciales, áreas a intervenir, programa para realizar actas de vecindad, etc.)
- Verificación de las obras en sitio y control diario de los trabajos ejecutado (registro fotográfico y/o fílmico).
- Informes semanales, informes mensuales, informe final y los demás establecidos.
- Un informe técnico con copia al IDU, con el objetivo de advertir al contratista de obra de los productos no conformes, bien sea por deficiencia de calidad y/o errores de obra, detectados de conformidad con lo estipulado en el contrato de Obra, sus apéndices y anexos, detalle del tratamiento para el producto no conforme, para el cumplimiento de la especificación y/o corrección del proceso de obra.
- Verificación de la entrega por parte del contratista de obra de la manifestación de acuerdo con la cual este declara que cuenta con la totalidad de la maquinaría, el equipo y el personal necesarios para la efectiva y adecuada ejecución de las obras.
- Revisión y aval del cronograma presentado por el contratista de obra para la ejecución de las obras requeridas para el proyecto y de las modificaciones a que tuviere lugar.

### 3.2.2 PROCESO No. 2 - CONTROL DE CALIDAD EN OBRA.

**A. Objetivo.**

El proceso tendrá como objetivo asegurar la calidad de las obligaciones contractuales y de las obras requeridas para la materialización del objeto contractual; comprobando que los recursos utilizados en el desarrollo de esta cumplen con los estándares de calidad establecidos, además de las especificaciones técnicas IDU o las normas que haga sus veces.

**B. Recursos.**

Humano: La Interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento en el control de la calidad de la obra para tal efecto tanto la empresa contratista como la interventoría asignará un responsable para la actualización implementación, seguimiento, mantenimiento y cumplimiento de los planes y controles de calidad establecidos por el Instituto, quien además verificará el cumplimiento de los perfiles de las cargas

establecidas en los documentos contractuales del personal clave, que impacte el desarrollo del proyecto, con el fin de asegurar la idoneidad del mismo, para ello la interventoría seguirá el programa de inducción y capacitación del contratista verificando cumplimiento, cobertura y grado de eficacia en las capacitaciones impartidas por el contratista.

Materiales: El Interventor asegurará los certificados de calidad de todos los materiales utilizados que afecten la calidad de las obras, así mismo realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que las obras ejecutadas por el Contratista de Obra, cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, y sus Apéndices.

Además, se solicita que, en los informes técnicos, en el apéndice calidad para el seguimiento al cumplimiento del plan de calidad, reponen mes a mes la siguiente información:

**Contenido mínimo Plan Calidad:**

- Proceso
- Descripción del proceso
- Actividades Claves
- Documento de Referencia (norma técnica, especificación, plano) es el documento técnico que contiene los criterios y/o variables para la inspección (criterios de aceptación, frecuencia, tolerancia) debe ser especifico citando el numeral, articulo Ítem que aplique.

**Para la ejecución del plan a definir:**

- Responsable (quien ejecuta la actividad) y
- Equipo (equipos maquinaria para llevar a cabo esa actividad)

**C. Manejo de salidas No conformes:**

La interventoría asegurará la conformidad de las desviaciones que puedan ocurrir durante el desarrollo del contrato, solicitando al contratista la implementación de las acciones requeridas que aseguren el cumplimiento de las obras contratadas.

**D. Manejo de la información técnica del contrato (planos, metodologías, pliegos, memorias de cálculo etc.):**

La interventoría verificará el control de la información, asegurando el uso de las mismas versiones en todas las áreas del proyecto, así mismo controlando los cambios de la

información, identificando obsoletos, además del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la guía IDU, para la presentación de productos en formato digital vigente.

**E. Insumos**

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en los diferentes Apéndices del Contrato de Obra y de acuerdo con lo establecido en estos y en el presente ANEXO.

Soportes de visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos fuera del área del proyecto. En concordancia con lo anterior, en caso de no ser posibles las visitas de inspección, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra deberán hacer constar sobre las pruebas efectuadas a los materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, reflejando que los materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que las calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

- Estudios y Diseños de detalle (si aplica).
- Registros de bitácora, comunicaciones, informes, etc.
- Plan de Inspección Medición y Ensayo del Contratista (si aplica).
- Listado de equipos de Inspección y Ensayo del contratista y de la interventoría (si aplica).
- Certificación de cumplimiento de la calidad de los materiales empleados del contratista.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

**F. Productos.**

La interventoría presentará un Informe de control de calidad en obra, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría; teniendo en cuenta las normas técnicas establecidas, necesarias para realizar una evaluación aceptable de cada material, éste informe debe contener como mínimo los siguientes requerimientos:

- El reporte del resultado, de los ensayos realizados, con su respectivo informe de análisis de cumplimiento. asegurando lo establecido en el plan de inspección,

medición y ensayo de acuerdo con especificaciones IDU o las que haga sus veces dentro del periodo o mes que se esté analizando. La interventoría deberá Notificar al Contratista de Obra y al IDU respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados (si aplica).

- El listado y La programación de la calibración y verificación de los equipos de medición y ensayo. con los respectivos certificados de calibración de los equipos utilizados en el proyecto tanto del contratista como de la interventoría, esto incluye los equipos utilizados en laboratorios externos para los ensayos del proyecto para ese periodo. La interventoría garantizará la vigencia de las calibraciones (si aplica).
- El listado de los materiales que se utilicen, durante el periodo que se esté analizando con sus respectivos certificados de calidad,
- El reporte de las desviaciones ocurridas durante el mes que se está reportando con los requerimientos al Contratista de Obra para corregir los defectos de calidad. En caso de identificarse un insumo o producto no conforme, la Interventoría deberá presentar de forma inmediata, un informe técnico debidamente soportado, con copia al IDU, con el objetivo de advertir al Contratista de Obra, detallando el tratamiento necesario para el producto o la salida no conforme, en pro del cumplimiento de la especificación. La interventoría presentará los soportes que evidencien la conformidad de la desviación hasta la expedición del respectivo certificado por parte de la Interventoría, Así mismo el reporte de productos y/o equipos no conformes con sus respectivos ítems de pago que presentaron no conformidad en el periodo, descripción del problema, y de la trazabilidad hasta el cierre de la no conformidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación con sus respectivos soportes como listas de chequeo.
- Iniciar y soportar en debida forma el procedimiento para la imposición de multas al Contratista de Obra (cuando sea procedente), de acuerdo con lo establecido en la minuta Contrato de Obra.
- EL reporte del seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante el resultado de los indicadores con su análisis respectivo.
- Programa de auditorías con los respectivos resultados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos en todos los procesos del proyecto objeto de este contrato, identificando oportunidades para la mejora continua, estableciendo las acciones preventivas y correctivas pertinentes.
- Verificación de la acreditación o de idoneidad vigente del laboratorio por organismos competentes como la ONAC, utilizado por el contratista y el interventor previo al inicio de los ensayos (si aplica).

- Reporte de productos y equipos no conformes con sus respectivos ítems de pago que presentaron no conformidad en el periodo, descripción del problema, y de la trazabilidad hasta el cierre de la no conformidad.
- Iniciar y soportar en debida forma el procedimiento para la imposición de multas al Contratista de Obra (cuando sea procedente), de acuerdo con lo establecido en la minuta Contrato de Obra.

### 3.2.3 PROCESO No. 3 - CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA OBRA.

#### A. Objetivo

Verificar los procesos de demolición empleados por el Contratista de Obra, la secuencia y cronograma de estos, establecer y evaluar si los recursos utilizados permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y el Cronograma — PDT, aprobados.

#### B. Insumos

- Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.
- Cronograma detallado para la ejecución de las Obras y Obras Especiales de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Apéndices.
- Reuniones semanales y/o comités de seguimiento. realizados de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente del IDU.
- Observaciones a los diseños de detalle
- Informes de Inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Control y medición de las cantidades de obra ejecutadas, discriminando cuando tales cantidades resurtan o no ser imputables al Contratista de Obra.
- Registro fotográfico y/o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de demolición del proyecto (antes - después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría.
- Correspondencia emitida por las partes.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

#### C. Productos

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual. específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, incluido en los Apéndices de este.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
- Análisis del cumplimiento de las actividades programadas de cada periodo de acuerdo con el cronograma contractual. Establecer un sistema de alarma en el PDT que permita detectar desviaciones de consecución de las metas físicas.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante la demolición, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista de Obra no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos de demolición que puedan mejorar el Proyecto, de manera que contribuyan a lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y cumplir con el cronograma establecido.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado. Orden de reparación y/o reconstrucción de obras afectadas por la demolición.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista de Obra durante el periodo evaluado, y sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en tal informe, de conformidad con el Contrato de Interventoría y los demás apéndices del Contrato de Interventoría, al igual del cumplimiento de las exigencias establecidas en el manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente.

### 3.2.4 PROCESO No. 4 - CONTROL RELACIONES CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO

#### A. Objetivo

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos (ESP) y otras entidades que interfieran en el proyecto, para solución de interferencias de las obras del proyecto a lo largo del corredor.

#### B. Insumos

- Documentos contractuales.
- Diseños de detalle de las obras a ejecutar.
- Avales o no objeciones de las ESP, conceptos. aprobaciones, resoluciones y demás actos administrativos expedidos por las diferentes Entidades de orden Distrital o Nacional.

- Actas de armonización con los demás proyectos en desarrollo a lo largo del corredor y en su zona de influencia
- Actas de armonización entre Contratistas e Interventorías de tramos adyacentes.
- El libro de bitácora o libro diario de control de obra, comunicaciones, informes, etc.
- Reuniones y Comités de Seguimiento al Desarrollo del Contrato efectuados periódicamente.
- Evaluaciones, en conjunto con el Contratista de Obra de las interferencias o intervenciones que se puedan presentar con redes de servicios públicos. BIC, cauces hídricos. vías férreas, etc., para la ejecución de las metas físicas y del objeto contractual.

Será responsabilidad de la Interventoría la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso

**C. Productos**

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista de Obra para el trámite relacionado con la solución a la interferencia o debida intervención presentada con redes de servicios públicos, BIC, cauces hídricos, vías férreas, etc., así como del proceso de control y verificación del cumplimiento de dicho programa, previo a la ejecución en sitio,
- Verificar, requerir y coadyuvar para que el Contratista de Obra realice los trámites ante las Empresas de servicios públicos, entidades de orden Distrital y/o Nacional, para la solución de las interferencias o intervenciones presentadas, que coordine y atienda las visitas de los funcionarios delegados por estas empresas de servicios públicos y/o entidades, encargados de la aprobación de las redes o intervenciones y conexiones, maniobras y/o los cortes temporales de los servicios públicos.
- Verificar, requerir y coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto a realizar un inventario de las redes y elementos propiedad de las empresas de servicios públicos que se encuentren dentro de la zona en que se desarrollará el proyecto, indicando su estado, al igual que con la armonización entre tramos y con los demás proyectos a lo largo del corredor y en su zona de influencia.
- Verificar, requerir y coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra y sus anexos, en cuanto al recibo a satisfacción por parte de las ESP (si se requiere) según los convenios existentes o la normatividad técnica vigente para cada una, así como de la obtención de los correspondientes a paz y salvos.

- Verificar, requerir o coadyuvar para que las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exigen las empresas de servicios públicos o Entidades sean adelantados por el contratista hasta el aval correspondiente.
- Todas las actividades desarrolladas por el Contratista de Obra durante el período evaluado sobre el tema, y sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en tal informe, de conformidad con el Contrato de Interventoría y los demás apéndices del Contrato de Interventoría, al igual del cumplimiento de las exigencias establecidas en el manual de Interventoría Supervisión de contratos del IDU vigente.

### 3.2.5 PROCESO No. 5 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA-.

#### A. Objetivo

Vigilar, controlar y coadyuvar para que el Contratista de Obra y el IDU cumplan con todas las obligaciones derivadas del Contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, contable, financiero y administrativo.

#### B. Insumos

- Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista de Obra, sus Apéndices y demás documentos contractuales
- Informes de la Interventoría, el IDU y/o el Contratista, derivados de la ejecución, control, vigilancia y/o supervisión.
- Instrucciones que el IDU le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Reuniones semanales (comité de seguimiento), las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del IDU vigente
- Correspondencia cruzada entre el IDU/interventoría/contratista.
- Bitácora de Obra, actas de comité
- Actas mensuales de recibo parcial de obra y/o actas de avance físico y sus documentos soporte.
- Ordenes expedidas al Contratista de Obra, por el Interventor
- Garantías

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

**C. Productos**

- Informes Mensuales de la gestión del Contratista de Obra. La interventoría debe entregar dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha del corte mensual un informe mensual del periodo con el estado actual del proyecto tanto del contrato de obra. así como sus recomendaciones y observaciones para la efectiva ejecución del proyecto de cada uno de sus componentes. El informe mensual como mínimo debe incluir lo descrito en el 'Manual de Interventorías y/o supervisión de contratos en su última versión.
- Informe Etapa de ejecución, de conformidad con lo establecido en el contrato, los documentos contractuales y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del IDU.
- Informe Semanal, en el cual como mínimo debe incluirse el estado actual del cronograma y su respectivo análisis, listado de frentes en ejecución y novedades o temas por solucionar
- Análisis y solución a las consultas derivadas de la ejecución del contrato, formuladas por el Contratista de Obra y/o el IDU.
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista de Obra. de soluciones además al uso de sistemas o de materiales especificados en el contrato y en sus apéndices.
- Comunicación por parte del interventor al Contratista de Obra sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en la minuta del Contrato de Obra.
- Presentar al IDU solicitud de multa o inicio de proceso sancionatorio por incumplimientos del Contratista de Obra, el cual debe venir acompañado de Informe con el análisis y soporte técnico, legal, financiero y administrativo.

### 3.2.6 PROCESO No. 6 - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

**A. Objetivo**

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto, atendiendo lo señalado en el Contrato de Obra

**B. Insumos**

- Programación de actividades, hitos y Cronograma de Metas Físicas.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

**C. Productos**

- Información oportuna al Contratista de Obra sobre los documentos necesarios para los pagos por remuneración para Obras de demolición, ambiental, de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Adecuación de Desvíos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, el Manual de Interventoría del IDU y demás lineamientos dados por el DU.

- Actas mensuales de recibo parcial y/o avance físico debidamente aprobadas con el lleno de todos los requisitos para el pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra y lo que resulte aplicable del Manual de Interventoría del IDU.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el contrato.
- El interventor deberá elaborar el PAC conjuntamente con el Contratista de Obra de tal manera que lo que se programe sea lo que el contratista de obra cobre.
- Reprogramación mensual, ajustada contra pre-actas o actas de recibo parcial de avance cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Balance del presupuesto indicando como mínimo los recursos que han sido utilizados por el Contratista de Obra.
- Diligenciamiento del formato de Metas Físicas establecido por el IDU al momento de ejecutar las obras.
- Revisión y aprobación de Ítems y precios unitarios no previstos.
- El interventor deberá realizar control y seguimiento de los Rubros internos del contrato, con el fin de generar oportunamente las alertas que correspondan.
- Control de inversión y evaluación del cumplimiento o desfase del Contratista de Obra.

- Descripción de las obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas, relación de precios unitarios imprevistos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría
- El interventor, deberá verificar que el Contratista de Obra realice la afectación presupuestal de manera correcta, de tal forma que los recursos del contrato se utilicen de acuerdo con el amparo que tengan y a los rubros internos del contrato de obra.
- Mantener al día el control del presupuesto contractual del contrato

### 3.2.7 PROCESO No. 7 - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FISICAS.

#### A. Objetivos

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el cronograma presentado por el Contratista de Obra y verificando el cumplimiento de los hitos establecidos en Cronograma del Contrato de Obra.

#### B. Insumos

- Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista de Obra
- Cronograma de trabajo presentado por el Contratista de Obra.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser documentado, registrándolo en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Planes de contingencias emitidos por el contratista en caso de presentarse desviación al cronograma inicial de obra.
- Libro de bitácora.
- Informes de inspectores.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

#### C. Productos

- Informes semanales mediante los cuales se le informe al IDU y al Contratista de obra el resultado de la implementación de los controles y seguimiento al cronograma y PDT aprobado, la relación de los frentes de obra y/o productos en ejecución y un análisis de las novedades o aspectos importantes o críticos objeto de resolución para el cumplimiento del cronograma y PDT sin modificar la línea base.
- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión. con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas que permitan mantener la ejecución planeada sin modificar la línea base.
- Control y análisis del avance de ejecución de la obra tísica y presupuestal determinando el cumplimiento del Contratista de Obra con lo señalado en el Apéndice respectivo del Contrato de Obra y en términos del VALOR GANADO.
- Cuadro control tanto de ejecución como de costo del contrato.
- Pronósticos del eventual pago de Compensaciones por fuerza mayor o caso fortuito.
- Establecer un sistema de alarma en el PDT que permita detectar desviaciones de consecución de las metas físicas.
- Solicitudes de correctivos al Contratista de Obra en el sentido de acelerar el ritmo de las obras cuando se detecten atrasos respecto al cronograma presentado o que puedan generar incumplimiento de los hitos establecidos en el Apéndice G del Contrato de Obra, sin que esto afecte el plazo inicial contractual
- informes de incumplimiento para el inicio de actuaciones administrativas dirigido a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, con copia a la Supervisión y al ordenador del gasto.

### 3.2.8 PROCESO No. 8 - RECIBO DE OBRAS EJECUTADAS PARA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CERRAMIENTO DE PREDIOS.

#### A. Objetivo

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a obra ejecutadas para demolición, limpieza, mantenimiento y cerramiento de predios, en los términos señalados en el Contrato de Obra y en los Apéndices y anexos de los mismos.

Así mismo, intervenir oportunamente y emprender las acciones necesarias que conlleven a que una vez se produzca la Terminación del Contrato de Obra, se obtenga dentro del término establecido el recibo de las obras y la Liquidación en los términos señalados en la Minuta del Contrato de Interventoría, cumpliendo los requisitos aplicables para el efecto en el Manual de Interventoría que se encuentre vigente, aquellos otros requisitos

establecidos por el IDU en particular atendiendo y verificando que se cumpla lo estipulado en el Contrato de Obra, referente a la liquidación de dicho Contrato de Obra.

**B. Insumos**

- Libro de obra Bitácora.
- Visitas de obra.
- Actas Mensuales de recibo parcial de obra y/o avance físico de Obra.
- Informes Mensuales Interventoría.
- Memoria Técnica.
- Planos Récord y/o Registros topográficos del proyecto.
- Registros fotográficos.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

**C. Productos**

- Verificación de las obras demolición y suscripción del Acta de Finalización respectiva.
- Actas de reunión de los comités
- Verificación para que las obras cumplan con el Estado de Condición previsto para su recibo final y suscripción del Acta de Recibo Final, el cual adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría deberá contener un informe ex–post del proyecto, el cual mostrará la condición final de cada predio (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica).
- Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría.

**Cronograma de entrega de los productos**

El Interventor entregará al IDU sus productos para el comité semanal como mínimo, según el siguiente cronograma:

- Informe del control y análisis del cronograma.
- Informe de control de calidad
- Informe de ejecución presupuestal y proyección pronosticada
- Informe de avance físico por frentes de obra
- Plan de acción concertado con el Contratista de Obra para las siguientes 2 semanas

**Mensualmente**

Informe mensual el cual deberá contener como mínimo lo descrito en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos en su última versión y lo requerido por la Supervisión en calidad de información adicional, en caso de que llegue a aplicar. Este informe debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual de obra.

A la finalización efectiva del plazo del Contrato de Obra y posterior:

- Informe final con el contenido señalado en el Contrato de Interventoría, el cual deberá además cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del IDU
- informe Ejecutivo
- Acta de Recibo, el cual se entenderá de conformidad con el Contrato de Obra.
- Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de interventoría

No obstante, a lo anterior el Interventor deberá cumplir con el total de los requisitos y obligaciones establecidos en el Contrato de Interventoría y los demás ANEXOS que integran el mismo, lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos vigente durante el desarrollo del contrato y las demás obligaciones que se deriven del contrato de interventoría suscrito, y que estén orientadas a obtener los resultados esperados en el Contrato de Obra.

## 3.3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

### a. Informe Semanal de Avance de los Trabajos:

Debe presentar al IDU un Informe Semanal de Avance de los trabajos y labores realizadas por la Interventoría, en original y una copia, con corte los lunes el cual deberá ser entregado por la interventoría los martes o en caso de festivo el día hábil siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de obra.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por el Contratista y su equipo descripción del estado técnico y administrativo (económico. financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría y el IDU. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y

legales, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados de campo, efectuados por el Contratista y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos. figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, de los contratos de demolición y de Interventoría, observaciones y recomendaciones del Interventor.
- Reporte de las metas físicas ejecutadas y programadas.

**b.** Entregar al IDU a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de obra y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software del IDU y una copia en papel.

**c.** Entregar al IDU por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.

**d.** Entregar al IDU para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.

**e.** Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente al momento de requerirse o el documento que lo reemplace, requeridos por el IDU.

**NOTA.** El contenido de los informes de interventoría debe ser el indicado en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos.

### 3.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, conforme a lo indicado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente al momento de requerirse.

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta o hasta agotar su presupuesto, lo primero que ocurra.

El plazo para la ejecución del contrato es el antes citado, no obstante y teniendo en cuenta que el contrato de obra es a precios unitarios y/o monto agotable, el contrato de Interventoría podrá ser terminado cuando el contrato de obra principal se termine. El Instituto en ningún caso se hará responsable de pagos por compromisos que hayan adquirido previamente la Interventoría a la fecha de terminación anticipada.

## 5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Todas las especificaciones necesarias para la ejecución del proyecto se describen el presente anexo técnico: El cual hace parte integral del proceso y de la ejecución contractual.

Materiales

El interventor debe hace seguimiento y control al contratista de obra a todo lo que aplique a los materiales en los capítulos técnicos y demás documentos del proceso licitatorio.

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato.

La Entidad tiene a disposición de los proponentes lo siguiente:

Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección, manuales, Procedimientos; Fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.

**NOTA 1:** Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU y/o en los enlaces referidos en el estudio previo y en los documentos que hacen parte del proceso, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

**NOTA 2:** El Interventor deberá revisar los planteamientos hechos por la Dirección Técnica de Predios en los contratos mencionados como antecedentes, que hacen parte y son necesarios para la ejecución del proyecto.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios previos que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios previos, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios previos presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Interventor pretenda efectuar a los estudios previos deberán ser tramitadas para su aprobación por la entidad, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

## 6. FORMA DE PAGO

La forma de pago se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones y estudios previos del proyecto objeto del presente proceso.

## 7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los documentos y especificaciones necesarias para la ejecución del contrato de interventoría se describen en el presente anexo técnico, los cuales hacen parte integral de este proceso y de la ejecución contractual.

### a. Materiales

El interventor deberá hacer seguimiento y control al contratista de obra con relación a los materiales definidos en los capítulos técnicos y demás documentos del proceso licitatorio de dicho contrato.

### b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar los documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato:

La información descrita en el documento Estudio Previo del presento proceso de selección.

Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección

Manuales. Procedimientos; Fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.

**NOTA 1:** Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU y/o en los enlaces referidos en el estudio previo y en los documentos que hacen parte del proceso, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

**NOTA 2:** El Interventor deberá revisar los planteamientos hechos por la Dirección Técnica de Predios en los contratos mencionados como antecedentes, que hacen parte y son necesarios para la ejecución del proyecto.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios previos que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios previos, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios previos presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

## 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

**a)** Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad

**b)** Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de

condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

**c)** El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

**d)** Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

**e)** En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

**f)** La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

**g)** La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

**h)** El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

**i)** La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su

porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

**El personal clave evaluable:**

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

• Director de Interventoría

• Residente de Interventoría

• Especialista en Estructuras

### a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Perfil No. | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| **4** | **Director Interventoría** | Profesión: Ing. Civil o Ing. de transportes y vías o Ingeniero Topográfico o Arquitecto), con tarjeta profesional vigente. | N/A | Exp. General: no menor de seis (6) años | Exp. Específica: Experiencia como director o coordinador o gerente en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños o interventoría de obra u obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor, no menor de dos (2) años. |
| **6** | **Residente de Interventoría** | Profesión: Ing. Civil o Ing. de transportes y vías o Ingeniero Topográfico o Arquitecto), con tarjeta profesional vigente. | N/A | Exp. Profesional: No menor de dos (2) años | Específica: Experiencia como director o coordinador o residente en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños o interventoría de obra u obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor, no menor de un (1) año. |

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

| Perfil No. | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| **4** | **Especialista Legal** | Profesión: Abogado, con tarjeta profesional vigente. | En temas relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, derecho público y/o gestión pública. | Exp. Profesional: No menor de tres (3) años | Experiencia en actividades de asesoría contractual en contratos de infraestructura vial y/o de transporte. |
| **4** | **Especialista Financiero** | Profesión: Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, Administrador Financiero | ciencias económicas y administrativas, finanzas y afines | Exp. Profesional: No menor de tres (3) años | Experiencia en revisión y aprobación de pagos y seguimiento financiero a contratos de infraestructura vial y/o de transporte |
| **6** | **Profesional Contable** | Profesión: contaduría pública | | Exp. Profesional: No menor de tres (3) años | Experiencia administrativa y contable o revisoría fiscal o tributaria en proyectos de estructuración y/o interventoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o concesiones en infraestructura de trasporte y/o banca de inversiones y/o Mercado de Capitales y/o Project Financiero para proyectos públicos. |
| **4** | **Especialista en Tránsito y Transporte** | Profesión: Deberá ser un Ingeniero Civil o de Vías y Transportes o Ingeniero Topográfico | Deberá poseer título de especialización, maestría o doctorado en el área de tránsito y transporte | Experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, (contados a partir de la expedición de la matricula profesional) | Experiencia: tres (3) años de experiencia especifica como especialista en obras de infraestructura vial Urbana, de los cuales debe contar mínimo con un (1) año de experiencia específica en la elaboración y/o implementación y manejo de planes de manejo de tráfico y ejecución de estudios y diseños de estudios tránsito y transporte para actividades de obra de infraestructura vial urbana o cuatro (4) años como mínimo de experiencia especifica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área para el cual se propone, en Proyectos de Estudios y Diseños de carreteras y/o vías urbanas. |
| **4** | | | | | Exp. Específica: Experiencia como Especialista en (ESTRUCTURAS) en proyectos de Estudios y Diseños o |

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

| Perfil No. | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Especialista en Estructuras** | Profesión: Ing. Civil, con tarjeta profesional vigente. | Título de postgrado: Estructuras. | Exp. General: no menor de cuatro (4) años | Interventoría de estudios y diseños o interventoría de obra u obra para la Construcción o Rehabilitación o Ampliación o Adecuación o Reforzamiento estructural de puentes vehiculares o intersecciones, no menor de dos (2) años. |
| **6** | **Residente Ambiental** | Profesión: Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental ó Administrador ambiental | N/A | Exp. Profesional: no menor de tres (3) años. | Exp. Específica: no menor de un (1) año en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial ó dos (2) año(s) de experiencia especifica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como coordinador ambiental de proyectos; ó Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal, Ingeniero Topográfico o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental, con tres (3) años de experiencia general y uno (1) año de experiencia específica en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente en vías.<br><br>La experiencia específica debe certificarse en manejo ambiental de obras de infraestructura. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental. |
| **6** | | | Especialización, maestría o doctorado en el área de Seguridad y Salud en el | Tres (3) años de experiencia general Experiencia general contada | Un (1) año de experiencia específica en manejo de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) de obras de infraestructura ó Profesional en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) con tres (3) |

| Perfil No. | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Residente SST** | Profesión: Profesional | Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) , | a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional | años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en manejo de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) de construcción de obras de infraestructura.<br><br>Experiencia específica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional). |
| **6** | **Residente Social** | Profesión: Trabajador social, antropólogo, sociólogo, psicólogo o comunicador social | N/A | Exp. Profesional: no menor de dos (2) años. | N/A |

| PERSONAL DE APOYO / DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|
| TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTORES PRESTACIONALES) | 1 |
| TARIFA MES – PERSONAL TÉCNICO-INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTORES PRESTACIONALES) | 1 |
| TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTORES PRESTACIONALES) | 1 |
| TARIFA MES – PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO-CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTORES PRESTACIONALES) | 1 |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

**b. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor**

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

| ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|
| ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300-2000cc DE CILINDRAJE - MODELO 2014 – 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR | 1,00 | MES |
| ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERISTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR,MEMORIA RAM DE 4 GB ( 2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH | 1,00 | UN/ME |
| TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. INCLUYE 4 TAPAS PLASTIFICADAS TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO, CON 6 TORNILLOS, HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GRAMOS, 170 FOLIOS. | 1,00 | UN/ME |
| TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS) | 1,00 | GLB/MS |

## 9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto,

en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

## 10. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación

de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

## 11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

### OBJETIVO GENERAL

La función de la interventoría con relación a los Plan de Manejo de Tráfico requerido durante la ejecución del contrato, es la de verificar y aprobar los requerimientos técnicos presentados por el contratista de obra para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito estableciendo una guía para la protección de los usuarios, la señalización de las obras y la divulgación de información de los desvíos durante la ejecución de obras en el espacio de uso público, así como determinar los resultados mínimos aceptables en cuanto al manejo del impacto de la intervención sobre el tránsito vehicular y peatonal en la ciudad.

### ALCANCE

- Revisar y aprobar toda la documentación e informes generados por el Contratista.
- Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tránsito y enviar al IDU, antes del inicio de etapa de construcción, demolición y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o rehabilitación.
- Supervisar que el Contratista disponga de la infraestructura y personal que cumpla con los requerimientos definidos en el Apéndice correspondiente del Contrato.
- Verificar que la ejecución de las labores Plan de Manejo de Tránsito estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como con el diseño y especificaciones adoptadas en el Apéndice correspondiente del Contrato.

- Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas en materia de movilidad y trasporte vigentes.
- Mantener una continua supervisión del proceso de implementación del PMT verificando el cumplimiento del Apéndice correspondiente del Contrato, mediante acciones de seguimiento.
- Dar aviso de forma inmediata al IDU cuando se presente el incumplimiento de los términos requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones de las normas aplicables al Contrato.
- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato.
- Implementar y cumplir los requerimientos de Ley.
- Supervisar y vigilar los traslados de maquinaria que le sean requeridos por el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar y vigilar el cumplimiento del programa de mantenimiento para maquinaria, equipos y vehículos elaborado por el Contratista.
- Llevar control sobre el estado y modo de operación de toda la maquinaria y equipo que se encuentre en la obra operada por el Contratista.
- Y demás solicitadas por el IDU.

## DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA INTERVENTORIA

La elaboración del PMT, debe cumplir puntualmente con los requerimientos contenidos en los documentos que se listan a continuación:

- Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá.
- Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas.
- Manual de Señalización Vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.
- Manual de Respeto al Ciudadano del IDU
- Manual de Identidad Visual de las Obras del IDU.
- Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Adicionalmente, el Contratista al momento de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, así como durante su ejecución, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en cuanto a este particular se encuentran contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y Social.

## INFORMES DE INTERVENTORÍA

Es obligación del Contratista contar previamente para la iniciación de la obra, con un Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la SDM de Bogotá. El Contratista debe radicar a la SDM, el Plan de Manejo de Tránsito, debidamente aprobado por la interventoría y/o quien haga sus veces designado por el IDU. La SDM emite concepto de aprobación u observaciones a proyectos IDU los jueves, los cuales deben haber sido radicados con ocho días hábiles de anterioridad.

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la SDM, el contratista debe enviar al IDU a la Dirección Técnica Ejecutora del proyecto y a la Interventoría copia física y en medio magnético de dicho PMT.

El Interventor debe garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones generales para la elaboración del plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos, Tránsito Peatonal, Continuidad del Tránsito Vehicular, Condiciones de Intervención, Información sobre el Plan de Manejo de Tránsito, Manejo del Transporte Público, Desvíos, Coordinación con Otras Intervenciones, Ejecución y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito por parte de Contratista y demás contenidas en el Apéndice correspondiente.

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 12. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones se regirán conforme se describe en el pliego de condiciones y estudios previo del proyecto objeto del presente proceso.

## 13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.

En todo caso, La interventoría deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute el contratista de obra.

## 14. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

## 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

## 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

**a.** Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
**b.** Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
**c.** Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
**d.** Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
**e.** Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
**f.** Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
**g.** Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
**h.** Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
**i.** Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

## 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

**a.** Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

- **b.** Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
- **c.** Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
- **d.** Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
- **e.** Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
- **f.** Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- **g.** Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- **h.** Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
- **i.** Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- **j.** Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- **k.** Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
- **l.** Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables (si aplica).
- **m.** Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio (si aplica).

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

**n.** Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta (si aplica).

**o.** Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

**p.** Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

**q.** Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

**r.** Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.

**s.** Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.

**t.** Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.

**u.** Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.

**v.** Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.

**w.** Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado,

determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

## 4. INFORMACIÓN SOCIAL

**a.** Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación estratégica del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
**b.** Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación estratégica del Contratista aprobado por la interventoría. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.
**c.** Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente Diálogo Ciudadano y Comunicación estratégica del contratista y la interventoría.
**d.** Calificación del componente de gestión Diálogo Ciudadano y Comunicación estratégica.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

**a.** Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
**b.** Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
**c.** Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
**d.** Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
**e.** Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
**f.** Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
**g.** Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
**h.** Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

- **i.** Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- **j.** Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
- **k.** Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- **l.** Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- **m.** Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- **n.** Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- **o.** Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
- **p.** Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **a.** Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- **b.** Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente Diálogo Ciudadano y Comunicación estratégica tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- **c.** Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

**d.** Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

**e.** Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

**f.** Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

## 7. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Corresponde a todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección, Manuales, Procedimientos, Fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---|---|---|
| Firma:  | Firma:  | Firma:  |
| Nombre: **JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO** | Nombre: **MARTHA ÁLVAREZ ESCOBAR** | Nombre: **JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA** |
| Cargo: CONTRATISTA DTDP | Cargo: DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS (E) | Cargo: SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO |